



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 036-2011-CONCYTEC-SG

Lima, 22 de noviembre del 2011

VISTO el Informe N° 657-2011-CONCYTEC-OGA-PER, y la solicitud, sobre Licencia por Enfermedad presentada por el señor **Fortunato Rodrigo Gonzáles**, Servidor del Área de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración - OGA, de este Consejo,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28158, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el señor Fortunato Rodrigo Gonzáles, adjunta Descanso Médico, extendido por el Dr. Sodot Torres Gutierrez, en el que se otorga al citado trabajador, descanso médico por catorce (14) días desde el 11 de noviembre del 2011 hasta el 24 de noviembre del 2011;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, se justifica atender la solicitud del Trabajador, por lo que procede otorgar la Licencia por Enfermedad solicitada;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende también de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, el Artículo 12° literal b) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece entre las causales la suspensión del contrato a la enfermedad y al accidente comprobado;

Que, asimismo de conformidad con los Artículos 34° y 35°, literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011 CONCYTEC-P, las licencias con goce de haber en caso de enfermedad serán autorizadas mediante Resolución;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Secretario General, y



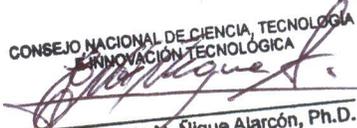
RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 036 -2011-CONCYTEC-SG

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, de fecha 11 de julio de 2011,

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER catorce (14) días de Licencia por Enfermedad con goce de haber, a cargo del empleador el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, con eficacia desde el 11 de noviembre del 2011 hasta el 24 de noviembre del 2011, a don **Fortunato Rodrigo Gonzáles**, Servidor del Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración – OGA, de este Consejo, quien acumula Catorce (14) días de permisos por enfermedad, en el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General